

A thin, solid red vertical line is positioned to the left of the main title.

Parador Turístico Cenote Zací

Cuenta Pública 2024

Informe Individual de Auditoría del Parador Turístico Cenote Zací

Datos Generales

a. Ubicación

Calle 36 entre calle 37 y 39 No. 198-H Valladolid Centro, Valladolid Yucatán. C.P. 97780.

I. Introducción

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Para cumplir con esta encomienda, este órgano de fiscalización incluyó en su Programa Anual de Auditorías 2025 la revisión de los municipios. Este análisis, siguiendo las guías de auditoría y muestras determinadas, evaluará si durante el ejercicio 2024 los municipios recaudaron correctamente los impuestos fiscales, realizaron un correcto ejercicio del gasto y efectuaron de forma razonable el registro contable y presupuestal de las operaciones, conforme a la normativa vigente.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el informe individual de auditoría, con relación a la cuenta pública del **Parador Turístico Cenote Zací**, correspondiente al ejercicio 2024.

II. Objetivo de la Auditoría

Obtener seguridad razonable de que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga un dictamen sobre la revisión efectuada.

III. Criterios de selección

Para la determinación de los alcances de la auditoría, se obtuvo la información financiera y contable correspondiente a los ingresos y gastos que integran la cuenta pública 2024 del Municipio, realizando posteriormente los análisis correspondientes, identificando el tipo de recurso, volumen de las operaciones, factores de riesgo y antecedentes, entre otros, determinando con esto las muestras significativas sobre los ingresos y gastos, que permitieran realizar pruebas de auditoría para determinar la utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad de la información que se tuvo al alcance.

El criterio de selección de la muestra se basó en un enfoque cualitativo y cuantitativo, conforme a las atribuciones establecidas en el marco legal del proceso de fiscalización. Es preciso señalar que se realizó la planeación correspondiente, determinando los procedimientos de auditoría óptimos de acuerdo con la naturaleza y volumen de operaciones a revisar y considerando la muestra seleccionada, cumpliendo con las etapas de planificación, programación, ejecución, determinación de resultados y elaboración del informe, en apego a lo que establecen las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización. Asimismo, dentro de las pruebas a realizar, se consideró la evaluación aleatoria para determinar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables.

IV. Procedimientos de auditoría aplicados

Para la emisión del presente informe, se seleccionaron diversos procedimientos y pruebas de auditoría, entre las cuales se encuentran las de control interno, las sustantivas, las de cumplimiento y las de doble propósito, que junto con otros procedimientos analíticos implementados, permitieron la obtención de evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante para soportar las observaciones preliminares resultantes de la auditoría, las cuales, después de valorarse el grado de aclaración de las mismas alcanzado por el ente fiscalizado, sustentan el dictamen plasmado en este informe individual de auditoría.

Es preciso recalcar que se determinaron técnicas, procesos y métodos que facilitaran la obtención de evidencia suficiente y apropiada para respaldar la opinión sobre la información financiera, así como los resultados, las observaciones, las conclusiones y los juicios emitidos.

Los procedimientos aplicados nos permitieron también evaluar sobre la muestra seleccionada, la razonabilidad de la información financiera, la efectividad del control interno y si las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos.

Como ya se asentó, dentro de las pruebas seleccionadas se encuentran las de control, las sustantivas y las analíticas, tales como la revisión documental y de resguardo y la inspección física de los activos para verificar la existencia, propiedad y salvaguarda de los mismos; la revisión documental de los egresos para acreditar su adecuado registro, razonabilidad y comprobación, entre otras.

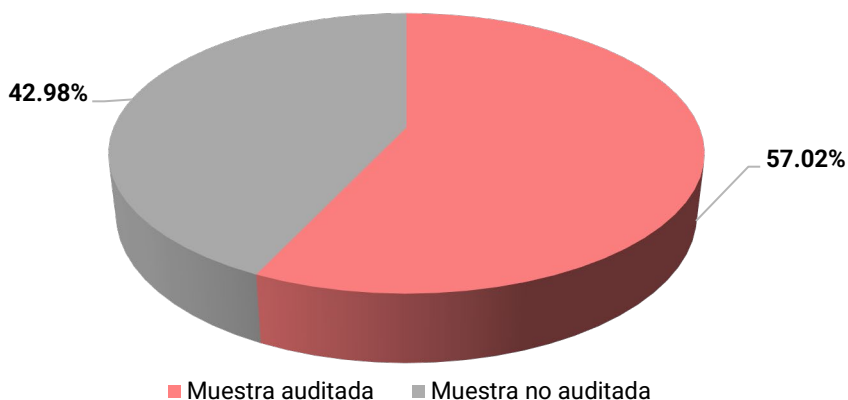
La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se realizaron atendiendo a los riesgos, considerando las razones de los mismos por cada tipo de transacciones y saldos de las cuentas contables, incluyendo el riesgo inherente a las transacciones y al control.

V. Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos y afectación al gasto. Se presenta a continuación cuadro con la representación de la muestra:

	Total
Universo	\$ 8,710,878.80
Población objetivo	\$ 8,710,878.80
Muestra auditada	\$ 4,966,599.48

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó a los Recursos Fiscales.

VI. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
L.C.A. Manuel Humberto Encalada Ancona, M.C.G.
C.P. José Alberto Flores Rodríguez
L.C.P. Javier Ademar Kú Canté
L.E.D. José Alberto Sosa Sosa

VII. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También da cumplimiento a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Evaluación. De la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados preliminares de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió parcialmente con su Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, conforme a lo señalado en el apartado “a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas” de este informe.

VIII. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 16 observaciones, de las cuales 2 fueron solventadas parcialmente y 14 no fueron solventadas.

a. *Resultados de las observaciones y acciones determinadas*

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación número 1.

Observación sin monto.

De acuerdo a las líneas de acción emitidas por el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) referente al Marco Integrado de Control Interno (MICI) y con la finalidad de determinar áreas de oportunidad que permitan al ente auditado establecer mejoras continuas en el control interno para fortalecer y dar seguridad a la administración de recursos, se proporcionó a la Entidad Fiscalizada un cuestionario de autoevaluación que contiene los componentes principales en materia de control interno y que deben ser implementados para minimizar el impacto de los riesgos en las operaciones. En consecuencia y como resultado de la valoración a la documentación proporcionada y los resultados de las pruebas de revisión según la muestra de auditoría seleccionada, se tiene como resultado lo siguiente:

1.1 Ambiente de Control:

- Ausencia de normatividad básica en materia de implementación del sistema de control interno, así como, lineamientos, manuales o disposiciones de observancia obligatoria.
- Falta de formalización de instrumentos éticos fundamentales, como el Código de Ética y el de Conducta y mecanismos efectivos para su difusión, aceptación y vigilancia del cumplimiento.
- Inexistencia de canales institucionales para la denuncia de actos contrarios a la ética, así como de instancias responsables de seguimiento y tratamiento de dichas denuncias.
- Carencia de comités o grupos especializados, como los de Ética, Control Interno, Administración de Riesgos, Desempeño Institucional y Obras Públicas, lo cual impide una supervisión colegiada, técnica y estructurada del Sistema de Control Interno de la entidad fiscalizada.
- Debilidad organizacional, al no contar con documentos como el Manual General de Organización, reglamento interior, estructura organizacional autorizada, el desglose de funciones y facultades por unidad administrativa.
- Insuficiente delimitación de responsabilidades institucionales, particularmente en materias clave como Transparencia, Rendición de Cuentas y Armonización Contable.
- Deficiencias en la administración del recurso humano, por la falta de manuales de procedimientos de recursos humanos, catálogo de puestos, programa de capacitación institucional y mecanismos para la evaluación del desempeño del personal.

1.2 Administración de Riesgos:

- No se establecen objetivos y/o metas estratégicas de la entidad fiscalizada en el Plan de Desarrollo Municipal y en el Plan o Programa Estratégico.
- No se establecen metas cuantitativas para medir el cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal y del Plan o Programa Estratégico.
- No se definen parámetros de cumplimiento (como niveles de variación aceptable o semáforos de control) asociados a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y del Plan o Programa Estratégico.
- La planeación, programación y presupuestación de los recursos no se realiza con base en los objetivos estratégicos establecidos por la entidad fiscalizada en el Plan de Desarrollo Municipal y del Plan o Programa Estratégico.
- Ausencia de un Comité o grupo formal de Administración de Riesgos, lo que impide una visión colegiada para identificar, evaluar y atender los riesgos institucionales que afectan los objetivos de la entidad fiscalizada.
- No se identifica formalmente los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.
- La entidad fiscalizada no cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal y del Plan o Programa Estratégico.
- No se ha realizado la evaluación de los procesos sustantivos para identificar los riesgos que pudieran afectar la consecución de los objetivos de la entidad fiscalizada.
- No se implementaron acciones para mitigar y administrar los riesgos (elaboración de un plan de mitigación y administración de riesgos).
- La entidad fiscalizada no cuenta con lineamiento, procedimiento, manual o política para realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a actos de corrupción.

1.3 Actividades de Control:

- Ausencia de manuales de procedimientos para los procesos sustantivos, lo que afecta la estandarización y sistematización de las actividades operativas y limita la rendición de cuentas por parte del personal.
- Falta de controles definidos para asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas alineados al Plan de Desarrollo Municipal, lo que impide verificar su avance y corregir desviaciones de manera oportuna.
- Inexistencia de un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones, lo que dificulta la planeación estratégica y coordinación institucional en el uso de tecnologías para el cumplimiento de los fines de la entidad fiscalizada.
- Respecto de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la entidad fiscalizada, no se cuenta con un programa de adquisiciones de equipos y software.

- Carece de licencias legales de software y no se ha implementado un esquema de mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo de cómputo e infraestructura tecnológica, lo que incrementa el riesgo de interrupciones en la operación institucional.
- La entidad fiscalizada no cuenta con políticas ni lineamientos de seguridad informática, dejando expuestos sus sistemas, información y bases de datos a accesos no autorizados, pérdidas o daños por ataques cibernéticos o errores humanos.

1.4 Información y Comunicación:

- No se han establecido formalmente responsables para la generación de información sobre gestión en áreas clave como Presupuesto, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas. Esta omisión compromete la calidad, oportunidad y confiabilidad de la información reportada y genera un riesgo de incumplimiento de obligaciones legales.
- Falta de comunicación periódica al titular de la institución sobre el estado del Sistema de Control Interno, lo que limita la supervisión estratégica y la capacidad de reacción oportuna ante riesgos o deficiencias operativas.
- Para los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas de la entidad fiscalizada, no se han aplicado evaluaciones de control interno y/o los riesgos por el ejercicio 2024.
- No se cuenta con un Plan de Recuperación de Desastres formalmente implantado, lo cual expone a la entidad fiscalizada a vulnerabilidades significativas ante contingencias tecnológicas, físicas o naturales que puedan afectar la continuidad operativa e institucional.

1.5 Supervisión:

- No se realiza una autoevaluación formal del cumplimiento de objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal, lo que impide conocer de forma oportuna desviaciones o áreas de mejora en la gestión pública. Esta omisión limita también la posibilidad de implementar acciones correctivas estructuradas.
- No existe evidencia de la elaboración de programas de mejora derivados de evaluaciones internas, ni de su seguimiento para asegurar la atención oportuna de deficiencias.
- No se han llevado a cabo auditorías internas a procesos sustantivos relevantes en el último ejercicio fiscal. Esto representa una debilidad relevante en el control y vigilancia de los procesos operativos clave de la entidad fiscalizada, y genera riesgo de ineficiencia o irregularidades no detectadas a tiempo.
- La entidad fiscalizada no ha establecido controles específicos para supervisar actividades altamente susceptibles a los actos de corrupción, como son las funciones de tesorería, adquisiciones y obra pública. Estas áreas representan puntos de alto riesgo para el uso indebido de recursos públicos.

Es preciso señalar que la entidad fiscalizada no proporcionó el cuestionario de autoevaluación señalado en el primer párrafo y que contiene los componentes principales en materia de control interno, que deben ser implementados para minimizar el impacto de los riesgos en las operaciones.

Se deberá implementar por parte del titular de la entidad fiscalizada, en cada uno de los rubros y procesos sustantivos, normatividad interna como son lineamientos, políticas, manuales de control, de procesos y de organización; así mismo, estos deberán ser publicados en medios oficiales y mantenerse permanentemente actualizados de acuerdo a las necesidades en materia de administración de recursos y en apego a lo referente en los artículos 40, 56, 59 último párrafo, 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán relativo a su órgano de control interno.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 12 de agosto de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que la observación fue no solventada al no cumplir con los componentes del control interno.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Observación sin monto.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria, el cual no fue proporcionado por la entidad fiscalizada, con la finalidad de identificar áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

2.1 Registros Contables:

- 2.1.1 La entidad fiscalizada no acreditó que cuenta con manuales de contabilidad, en incumplimiento del artículo 20 de la LGCG.
- 2.1.2 La entidad fiscalizada no acreditó que mantiene el registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo, en incumplimiento del artículo 35 de la LGCG.
- 2.1.3 La entidad fiscalizada no constituyó provisiones, en incumplimiento del artículo 39 de la LGCG.
- 2.1.4 La entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de que genera las notas a los estados financieros en forma mensual (septiembre, octubre, noviembre y diciembre), trimestral (cuarto trimestre) y anual que

permita revelar y proporcionar información adicional y suficiente que amplíe y dé significado a los datos contenidos en los reportes, en incumplimiento de los artículos 16, 19 fracción IV, 46, 48 y 49 de la LGCG.

2.2 Registros Administrativos:

- 2.2.1 La entidad fiscalizada no cuenta con un clasificador por fuente de financiamiento armonizado integrado en la herramienta informática de contabilidad, en incumplimiento del artículo 41 de la LGCG.
- 2.2.2 La entidad fiscalizada no incluyó, dentro de los 30 días hábiles posteriores a la adquisición, en el inventario físico, los bienes muebles que adquirieron, en incumplimiento del artículo 27, párrafo segundo de la LGCG.
- 2.2.3 La entidad fiscalizada no implementó programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, en incumplimiento del artículo 67, segundo párrafo de la LGCG.

2.3 Obligaciones en Materia de Transparencia:

- 2.3.1 La entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de la publicación en su página de internet, del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos y demás ordenamientos legales, en incumplimiento de los artículos 63 y 65 de la LGCG.
- 2.3.2 La entidad fiscalizada no publicó para consulta de la población en general su información de la Cuenta Pública, en incumplimiento del artículo cuarto transitorio, fracción IV del 1 de enero de 2009 de la LGCG.

2.4 Cuenta Pública:

- 2.4.1 La entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de la relación de los bienes inmuebles que componen el patrimonio de la entidad, en incumplimiento del artículo 23, último párrafo de la LGCG.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 16, 19, fracción IV, 20, 23, 27, párrafo segundo, 35, 39, 41, 46, 48, 49, 63, 65, 67 segundo y último párrafo y cuarto transitorio del 1 de enero de 2009 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 12 de agosto de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que la observación fue no solventada al no cumplir con las obligaciones de la LGCG.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 3.

Monto observado: \$303,822.50 (Son: trescientos tres mil ochocientos veintidós pesos 50/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y derivado de la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectaron pagos mediante transferencia electrónica de fondos, afectando la cuenta bancaria 4067509455 "PARADOR TURISTICO CENOTE ZACI" (SIC) de la institución HSBC México S.A., por un importe total de \$303,822.50 (Son: trescientos tres mil ochocientos veintidós pesos 50/100 M.N.).

Dichos pagos se encuentran registrados bajo el concepto "Mercancías adquiridas para su comercialización G. Corriente" (SIC), afectando la partida presupuestal 2381, realizados al proveedor Erika Shaily Zamora Arzapalo.

Al respecto, se observa lo siguiente:

- Falta libro de inventario de materias primas, materiales y suministro para producción, en donde se registren las existencias derivadas del levantamiento físico, identificándolo cuando menos con cuenta, subcuenta, cantidad, unidad de medida, costo unitario, monto, entradas y salidas.
- Falta de documento donde se establezca el cumplimiento de las partes, como es el contrato o pedido en el que se especifique el objeto del mismo, vigencia del servicio, monto contratado, fecha y condiciones de pago.
- Inexistencia de normatividad interna aprobada aplicable a este tipo de erogaciones, incluyendo políticas y procedimientos que definan los criterios para su autorización, ejecución y comprobación.
- No se proporcionó la Constancia de Situación Fiscal del proveedor, en la cual se acredite que el régimen fiscal y la actividad económica registrada ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) corresponden con los bienes o servicios descritos en las facturas presentadas para su pago.

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha y forma de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
3.1	C00003	02/01/2024	Folio Fiscal: "E9F4F3C5-6FC0-4579-8565-28AC6DB85C9C" (SIC).	Erika Shaily Zamora Arzapalo	02/01/2024 Transferencia	"Carne de cerdo (cant: 324.00) pezuña (cant: 1.00) chicharron de cerdo (cant: 3.00)" (SIC).	\$33,160.00
3.2	C00048	17/01/2024	Folio Fiscal: "A3CF5711-A2A9-49B1-9CBB-0B26404D48BD" (SIC).		17/01/2024 Transferencia	"Carne de cerdo (cant: 262.00)" (SIC).	\$26,200.00
3.3	C00109	06/02/2024	Folio Fiscal: "2C5BCCD6-2424-4BDD-9B63-E10B3AB47B09" (SIC).		05/02/2024 Transferencia	"Carne de cerdo (cant: 235.5) carne de res (cant: 1.5) pezuña (cant: 3.00)" (SIC).	\$23,910.00

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha y forma de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
3.4	C00156	16/02/2024	Folio Fiscal: "E5D1DEBD-33A6-4885-8803-F2AC6AF4917D" (SIC).	Erika Shaily Zamora Arzapalo	16/02/2024 Transferencia	"Carne de cerdo (cant: 246.00) pezuña (cant: 1.00)" (SIC).	\$24,640.00
3.5	C00215	05/03/2024	Folio Fiscal: "E7ED0D54-A33C-4CAF-96AB-5BE4BD285AEA" (SIC).		05/03/2024 Transferencia	"Carne de cerdo (cant: 193.50) espinazo cerdo (cant: 2.00) carne de res (cant: 6.00)" (SIC).	\$20,390.00
3.6	C00244	19/03/2024	Folio Fiscal: "8E0D897E-25DF-4A5D-8839-CD621721F842" (SIC).		19/03/2024 Transferencia	"Carne de cerdo (cant: 230.5) pezuña (cant: 2.5) carne de res (cant: 1.5)" (SIC).	\$23,390.00
3.7	C00297	03/04/2024	Folio Fiscal: "C7563455-F033-4F74-A845-88731E28AB57" (SIC).		03/04/2024 Transferencia	"(SIC). Carne de cerdo (cant: 293.00) pezuña (cant: 2.00)" (SIC).	\$29,380.00
3.8	C00340	18/04/2024	Folio Fiscal: "DDE6F9A1-682A-41F6-9B10-2277D63562C3" (SIC).		18/04/2024 Transferencia	"Carne de cerdo (cant: 229.5) pezuña (cant: 3.00) cabeza de cerdo (cant: 3.3) carne de res (cant: 5.00)" (SIC).	\$24,035.00
3.9	C00399	03/05/2024	Folio Fiscal: "9411A568-6D79-4490-89EC-5073C53417EC" (SIC).	Erika Shaily Zamora Arzapalo	03/05/2024 Transferencia	"Carne de cerdo (cant: 196.5) pezuña (cant: 2.00)" (SIC).	\$19,730.00
3.10	C00454	22/05/2024	Folio Fiscal: "CD7EEF7E-E0F2-42C0-9755-610879090359" (SIC).		22/05/2024 Transferencia	"Carne de cerdo (cant: 225.5) pezuña (cant: 4.00) cabeza de cerdo (cant: 2.35)" (SIC).	\$22,827.50
3.11	C00706	14/08/2024	Folio Fiscal: "D4FAFAE4-559F-490B-A412-027044501E5A" (SIC).		14/08/2024 Transferencia	"Carne de cerdo (cant: 261.00) chicharrón de cerdo (cant: 2.00) manteca (cant: 4.00) hueso de cerdo (cant: 2.00) carne de res	\$27,190.00

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha y forma de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
3.12	C00727	23/08/2024	Folio Fiscal: "D8341968- E8B9-4B91- 8F1C- 0CD75D3B55FF" (SIC).		23/08/2024 Transferencia	(cant: 1.00)" (SIC). "Carne de cerdo (cant: 278.5) chicharron de cerdo (cant: 4.00) pezuña (cant: 2.00)" (SIC).	\$28,970.00
Total							\$303,822.50

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 6, 9, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 6, fracciones VI, VII y VIII y 11 del acuerdo por el que se crea el Órgano Descentralizado Municipal Denominado "Parador Turístico Cenote ZACI"; Apartado c.1) del acuerdo por el que se emiten los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico); fracción III del acuerdo por el que se emiten las disposiciones generales para el archivo contable gubernamental.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 12 de agosto de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 4.

Monto observado: \$380,349.00 (Son: trescientos ochenta mil trescientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y derivado de la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectaron pagos mediante transferencia electrónica de fondos, afectando la cuenta bancaria 4067509455 "PARADOR TURISTICO CENOTE ZACI" (SIC) de la institución HSBC México S.A., por un importe total de \$380,349.00 (Son: trescientos ochenta mil trescientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.).

Dichos pagos se encuentran registrados bajo el concepto "Mercancías adquiridas para su comercialización G. Corriente" (SIC), afectando la partida presupuestal 2381, realizados al proveedor Jorge Alberto Cob Chan.

Al respecto, se observa lo siguiente:

- Falta libro de inventario de materias primas, materiales y suministro para producción, en donde se registren las existencias derivadas del levantamiento físico, identificándolo cuando menos con cuenta, subcuenta, cantidad, unidad de medida, costo unitario, monto, entradas y salidas.
- Falta de documento donde se establezca el cumplimiento de las partes, como es el contrato o pedido en el que se especifique el objeto del mismo, vigencia del servicio, monto contratado, fecha y condiciones de pago; asimismo, evidencia fotográfica que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto.
- Inexistencia de normatividad interna aprobada aplicable a este tipo de erogaciones, incluyendo políticas y procedimientos que definan los criterios para su autorización, ejecución y comprobación.
- No se proporcionó la Constancia de Situación Fiscal del proveedor, en la cual se acredite que el régimen fiscal y la actividad económica registrada ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) corresponden con los bienes o servicios descritos en las facturas presentadas para su pago.

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha y Forma de Pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
4.1	C00036	12/01/2024	Folio Fiscal: "D88E3D81-23D1-4EB3-962E-79A6FA172C1B" (SIC).	Jorge Alberto Cob Chan	12/01/2024 Transferencia	"Melon (cant: 50) italiana calabaza (cant: 40) morron verde (cant: 40) jicama (cant: 30) papa (cant: 60) zanahorias (cant: 40) romana lechuga (cant: 15) orejona lechuga (cant: 15) ajo (cant: 6) manzana amarilla (cant: 20) cebolla morada (cant: 100) brocoli (cant: 15) repollo verde (cant: 30) pepino verde (cant: 30) cebolla blanca (cant: 90) coliflor bola de nieve (cant: 20) cilantro (cant: 10) tomate (cant: 250) platano macho (cant: 14.233333) "(SIC).	\$38,922.00
4.2	C00068	26/01/2024	Folio Fiscal: "2F7F4E1D-02D5-4AAE-A4D2-A215202ED1AF" (SIC).		26/01/2024 Transferencia	"Melon (cant: 30) morron verde (cant: 20) piña (cant: 30) papa (cant: 30) italiana calabaza (cant: 30) ajo (cant: 5) zanahorias (cant: 20) orejona lechuga (cant: 20) romana	\$31,383.00

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha y Forma de Pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
4.3	C00108	06/02/2024	Folio Fiscal: "B0101F2B-DDE3-4658-BF75-9F80E5D60159" (SIC).	Jorge Alberto Cob Chan	05/02/2024 Transferencia	lechuga (cant: 20) repollo verde (cant: 20) brocoli (cant: 15) manzana amarilla (cant: 20) tomate (cant: 200) cebolla morada (cant: 80) cebolla blanca (cant: 80) pepino verde (cant: 20) cilantro (cant: 10) platano macho (cant: 120) coliflor bola de nieve (cant: 20) platano huatano (cant: 20) sandia (cant: 23.866666) "(SIC). "Melon (cant: 35) italiana calabaza (cant: 20) piña (cant: 30) morron verde (cant: 30) jicama (cant: 20) zanahorias (cant: 20) papa (cant: 30) ajo (cant: 5) romana lechuga (cant: 10) orejona lechuga (cant: 5) repollo verde (cant: 10) brocoli (cant: 3) chayote (cant: 5) manzana amarilla (cant: 30) cebolla morada (cant: 100) cebolla blanca (cant: 100) pepino verde (cant: 10) cilantro (cant: 10) tomates verde (cant: 100) agria (cant: 50) limas (cant: 44) sandia (cant: 53.733333) "(SIC). "Italiana calabaza (cant: 30) melon (cant: 40) piña (cant: 40) morron verde (cant: 20) zanahorias (cant: 37.5) papa (cant: 30) jicama (cant: 30) ajo (cant: 5) romana lechuga (cant: 20) orejona lechuga (cant: 20)	\$33,401.00
4.4	C00169	21/02/2024	Folio Fiscal: "21CBA2F5-08CE-409F-B65E-CE6CC6EE64A6" (SIC).		21/02/2024 Transferencia		\$32,600.00

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha y Forma de Pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
4.5	C00212	05/03/2024	Folio Fiscal: "DC6020CE-61F9-400E-9ACE-EAABFDED2402" (SIC).	Jorge Alberto Cob Chan	05/03/2024 Transferencia	repollo verde (cant: 20) brocoli (cant: 20) coliflor bola de nieve (cant: 20) chayote (cant: 20) cebolla morada (cant: 80) cebolla blanca (cant: 80) pepino verde (cant: 20) cilantro (cant: 10) manzana amarilla (cant: 20) tomate (cant: 100) limones (cant: 40) agria (cant: 50) platano huatano (cant: 5) " (SIC). "Tomate (cant: 100) cebolla morada (cant: 60) cebolla blanca (cant: 60) italiana calabaza (cant: 20) melon (cant: 30) piña (cant: 30) morron verde (cant: 20) zanahorias (cant: 30) papa (cant: 30) ajo (cant: 5) orejona lechuga (cant: 20) romana lechuga (cant: 20) repollo verde (cant: 20) jicama (cant: 30) brocoli (cant: 10) coliflor bola de nieve (cant: 10) chayote (cant: 20) pepino verde (cant: 10) cilantro (cant: 10) manzana amarilla (cant: 20) limones (cant: 40) agria (cant: 50) platano huatano (cant: 13.1) " (SIC). "Italiana calabaza (cant: 20) melon (cant: 40) piña (cant: 40) morron verde (cant: 20) papa (cant: 30) zanahorias (cant: 30) ajo (cant: 5) jicama (cant: 30) orejona lechuga (cant: 20) romana lechuga (cant: 20) repollo	\$25,612.00
4.6	C00243	19/03/2024	Folio Fiscal: "2A2DA442-C1F1-80DA-EE89759FFBDC" (SIC).		19/03/2024 Transferencia	"Italiana calabaza (cant: 20) melon (cant: 40) piña (cant: 40) morron verde (cant: 20) papa (cant: 30) zanahorias (cant: 30) ajo (cant: 5) jicama (cant: 30) orejona lechuga (cant: 20) romana lechuga (cant: 20) repollo	\$26,396.00

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha y Forma de Pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
4.7	C00307	05/04/2024	Folio Fiscal: "B07B503A-0946-4679-98AA-E396963E9355" (SIC).	Jorge Alberto Cob Chan	05/04/2024 Transferencia	verde (cant: 20) brocoli (cant: 10) coliflor bola de nieve (cant: 10) chayote (cant: 10) cebolla morada (cant: 70) cebolla blanca (cant: 70) cilantro (cant: 10) pepino verde (cant: 20) tomate (cant: 100) manzana amarilla (cant: 10) limones (cant: 40) agria (cant: 20) sandia (cant: 36.4) "(SIC). "Melon (cant: 40) piña (cant: 50) italiana calabaza (cant: 30) papa (cant: 40) morron verde (cant: 25) chayote (cant: 30) zanahorias (cant: 30) ajo (cant: 5) orejona lechuga (cant: 20) romana lechuga (cant: 20) jicama (cant: 30) brocoli (cant: 10) coliflor bola de nieve (cant: 10) agria (cant: 50) limones (cant: 50) cebolla morada (cant: 80) cebolla blanca (cant: 80) cilantro (cant: 10) pepino verde (cant: 30) manzana amarilla (cant: 10) platano macho (cant: 80) tomate (cant: 110) sandia (cant: 30.133333) "(SIC). "Piña (cant: 40) melon (cant: 30) italiana calabaza (cant: 30) papa (cant: 30) morron verde (cant: 20) chayote (cant: 20) zanahorias (cant: 20) ajo (cant: 5) romana lechuga (cant: 20) orejona lechuga (cant: 20)	\$32,772.00
4.8	C00334	17/04/2024	Folio Fiscal: "4E39AEB8-2411-4497-B952-005F39401F0D" (SIC).		17/04/2024 Transferencia		\$27,134.00

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha y Forma de Pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
4.9	C00398	03/05/2024	Folio Fiscal: "0E6EBD79-3CD5-43E8-96B3-13268BC39969" (SIC).	Jorge Alberto Cob Chan	03/05/2024 Transferencia	jicama (cant: 20) coliflor bola de nieve (cant: 10) brocoli (cant: 10) agria (cant: 30) limones (cant: 20) cebolla morada (cant: 50) cebolla blanca (cant: 50) cilantro (cant: 5) pepino verde (cant: 20) manzana amarilla (cant: 5) platano macho (cant: 120) tomate (cant: 150) sandia (cant: 45.6) "(SIC). "Piña (cant: 30) italiana calabaza (cant: 30) melon (cant: 30) morron verde (cant: 20) papa (cant: 30) zanahorias (cant: 20) chayote (cant: 20) ajo (cant: 5) romana lechuga (cant: 20) orejona lechuga (cant: 20) brocoli (cant: 10) coliflor bola de nieve (cant: 10) jicama (cant: 20) agria (cant: 30) limones (cant: 20) cebolla morada (cant: 30) cebolla blanca (cant: 50) cilantro (cant: 5) pepino verde (cant: 20) platano macho (cant: 120) tomate (cant: 100) platano huatano (cant: 39.55) "(SIC). "Melon (cant: 40) piña (cant: 40) italiana calabaza (cant: 30) papa (cant: 30) zanahorias (cant: 20) chayote (cant: 20) morron verde (cant: 30) ajo (cant: 5) orejona lechuga (cant: 20) romana lechuga (cant: 20) jicama (cant: 20)	\$24,641.00
4.10	C00449	22/05/2024	Folio Fiscal: "2145CC56-92C0-4160-8E19-CE4CE2061C66" (SIC).		22/05/2024 Transferencia		\$30,587.00

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha y Forma de Pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
4.11	C00552	28/06/2024	Folio Fiscal: "4791B169- A955-49D8- 92A3- 22DEB73329FF" (SIC).	Jorge Alberto Cob Chan	28/06/2024 Transferencia	brocoli (cant: 10) coliflor bola de nieve (cant: 10) agria (cant: 40) limones (cant: 30) cebolla morada (cant: 70) cebolla blanca (cant: 70) cilantro (cant: 5) pepino verde (cant: 20) manzana amarilla (cant: 5) platano macho (cant: 100) tomate (cant: 100) chile xcatic (cant: 5) tomates verde (cant: 10) sandia (cant: 39.133333) "(SIC). "Melon (cant: 30) piña (cant: 20) italiana calabaza (cant: 20) morron verde (cant: 20) ajo (cant: 5) papa (cant: 30) zanahorias (cant: 30) jicama (cant: 30) repollo verde (cant: 20) romana lechuga (cant: 10) orejona lechuga (cant: 20) brocoli (cant: 5) coliflor bola de nieve (cant: 5) chayote (cant: 10) cebolla morada (cant: 70) cebolla blanca (cant: 70) cilantro (cant: 10) pepino verde (cant: 10) tomate (cant: 100) manzana amarilla (cant: 10) agria (cant: 40) limones (cant: 30) sandia (cant: 18) "(SIC). "Piña (cant: 15) melon (cant: 15) morron verde (cant: 15) italiana calabaza (cant: 15) papa (cant: 30) ajo (cant: 5) jicama (cant: 30) zanahorias (cant: 30) romana lechuga	\$22,420.00
4.12	C00607	19/07/2024	Folio Fiscal: "E07DA9F5- 0624-4011- 9C95- A0A4B3F4778C" (SIC).		19/07/2024 Transferencia		\$20,727.00

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha y Forma de Pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
						(cant: 10) orejona lechuga (cant: 15) repollo verde (cant: 20) coliflor bola de nieve (cant: 5) brocoli (cant: 5) chayote (cant: 10) cebolla morada (cant: 60) cebolla blanca (cant: 60) pepino verde (cant: 10) cilantro (cant: 9) tomate (cant: 100) agria (cant: 40) manzana amarilla (cant: 10) sandia (cant: 8.8) "(SIC).	
4.13	C00699	14/08/2024	Folio Fiscal: "1E93DA42-A376-4196-9355-A482D70E1072" (SIC).	Jorge Alberto Cob Chan	14/08/2024 Transferencia	"Melon (cant: 30) italiana calabaza (cant: 30) piña (cant: 40) morron verde (cant: 20) papa (cant: 30) chayote (cant: 30) zanahorias (cant: 30) ajo (cant: 5) romana lechuga (cant: 20) orejona lechuga (cant: 20) jicama (cant: 20) coliflor bola de nieve (cant: 10) brocoli (cant: 10) agria (cant: 30) limones (cant: 50) cebolla morada (cant: 80) cebolla blanca (cant: 80) cilantro (cant: 5) pepino verde (cant: 30) platano macho (cant: 120) tomate (cant: 150) sandia (cant: 73.6) "(SIC).	\$33,754.00
Total							\$380,349.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 6, 9, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 6, fracciones VI, VII y VIII y 11 del acuerdo por el que se crea el Órgano Descentralizado Municipal Denominado "Parador Turístico Cenote ZACI"; Apartado c.1) del acuerdo por el que se emiten los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y

Balances (Registro Electrónico); fracción III del acuerdo por el que se emiten las disposiciones generales para el archivo contable gubernamental.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 5.

Monto observado: \$421,755.03 (Son: cuatrocientos veintiún mil setecientos cincuenta y cinco pesos 03/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y derivado de la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectaron pagos mediante transferencia electrónica de fondos, afectando la cuenta bancaria 4067509455 "PARADOR TURISTICO CENOTE ZACI" (SIC) de la institución HSBC México S.A., por un importe total de \$421,755.03 (Son: cuatrocientos veintiún mil setecientos cincuenta y cinco pesos 03/100 M.N.).

Dichos pagos se encuentran registrados bajo el concepto "Mercancías adquiridas para su comercialización G. Corriente" (SIC), afectando la partida presupuestal 2381, realizados al proveedor Lilia Lorena Medina Ambrosio.

Al respecto, se observa lo siguiente:

- Falta libro de inventario de materias primas, materiales y suministro para producción, en donde se registren las existencias derivadas del levantamiento físico, identificándolo cuando menos con cuenta, subcuenta, cantidad, unidad de medida, costo unitario, monto, entradas y salidas.
- Falta de documento donde se establezca el cumplimiento de las partes, como es el contrato o pedido en el que se especifique el objeto del mismo, vigencia del servicio, monto contratado, fecha y condiciones de pago; asimismo, evidencia fotográfica que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto.
- Inexistencia de normatividad interna aprobada aplicable a este tipo de erogaciones, incluyendo políticas y procedimientos que definan los criterios para su autorización, ejecución y comprobación.
- No se proporcionó la Constancia de Situación Fiscal del proveedor, en la cual se acredite que el régimen fiscal y la actividad económica registrada ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) corresponden con los bienes o servicios descritos en las facturas presentadas para su pago.

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha y forma de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
5.1	C00083	31/01/2024	Folio Fiscal: "4CA09B39-800B-4093-AE90-AEE5ACBA7B70" (SIC).	Lilia Lorena Medina Ambrosio	31/01/2024 Transferencia	"Tiras de longaniza tradicional (Cant: 550.00) Queso de bola (Cant: 18.00) Recado Rojo (Cant: 1.00) Sazonador completo (Cant: 5.00) Pepita de papadzul (Cant: 5.00) Horchaata (Cant: 15.00)" (SIC).	\$19,893.17
5.2	C00157	19/02/2024	Folio Fiscal: "6912E813-5946-4E78-BF64-F2DA46BFEDFE" (SIC).		19/02/2024 Transferencia	"Tiras de longaniza tradicional (Cant: 800.00) Queso de bola (Cant: 36.00) Recado Rojo (Cant: 4.00) Recado Blanco (Cant: 4.00) Recado Negro (Cant: 2.00) Pepita de papadzul (Cant: 10.00) Horchaata (Cant: 30.00)" (SIC).	\$32,873.99
5.3	C00308	05/04/2024	Folio Fiscal: "AD4F6C08-29F0-4061-A10A-B1EC3A5CBA7F" (SIC).	Lilia Lorena Medina Ambrosio	05/04/2024 Transferencia	"Tiras de longaniza tradicional (Cant: 800.00) Queso de bola (Cant: 23.00) Recado Rojo (Cant: 2.00) Recado Blanco (Cant: 4.00) Pepita de papadzul (Cant: 13.00) Horchaata (Cant: 15.00) (SIC).	\$27,827.75
5.4	C00338	17/04/2024	Folio Fiscal: "8B54F48E-D814-4BCB-995A-B82B1461B397" (SIC).		17/04/2024 Transferencia	"Tiras de longaniza tradicional (Cant: 550.00) Queso de bola (Cant: 42.00) Recado Rojo (Cant: 2.00) Recado Blanco (Cant: 2.00) Pepita de papadzul (Cant: 5.00) Horchaata (Cant: 30.00)" (SIC).	\$27,837.61
5.5	C00368	30/04/2024	Folio Fiscal: "DB34B976-DAF3-4256-9716-0F473B63D349" (SIC).		30/04/2024 Transferencia	"Tiras de longaniza tradicional (Cant: 600.00) Queso de bola (Cant: 24.00) Recado Rojo (Cant: 4.00) Recado Blanco (Cant: 5.00) Pepita de papadzul (Cant: 10.00) Horchaata (Cant: 30.00)" (SIC).	\$24,963.99
5.6	C00435	16/05/2024	Folio Fiscal: "6A8B11BA-5E09-49E6-ABC9-F4E80B66A366" (SIC).	Lilia Lorena Medina Ambrosio	16/05/2024 Transferencia	"Tiras de longaniza tradicional (Cant: 600.00) Queso de bola (Cant: 33.00) Recado Rojo (Cant: 2.00) Recado Blanco (Cant: 4.00) Pepita de papadzul (Cant: 10.00) Horchaata (Cant: 30.00)" (SIC).	\$25,936.69

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha y forma de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
5.7	C00450	22/05/2024	Folio Fiscal: "C6C5BFE9- C3F2-480D- ADF2- D43C28476999" (SIC).		22/05/2024 Transferencia	10.00) Horchaata (Cant: 8.00) "(SIC). "Tiras de longaniza tradicional (Cant: 600.00) Queso de bola (Cant: 24.00) Recado Rojo (Cant: 4.00) Recado Blanco (Cant: 4.00) Pepita de papadzul (Cant: 19.00) Horchaata (Cant: 15.00) "(SIC).	\$26,430.44
5.8	C00495	05/06/2024	Folio Fiscal: "661C4F9F- D762-4949- 97BF- 23B2A5E54E39" (SIC).		05/06/2024 Transferencia	"Tiras de longaniza tradicional (Cant: 500.00) Queso de bola (Cant: 36.00) Recado Rojo (Cant: 2.00) Recado Blanco (Cant: 4.00) Pepita de papadzul (Cant: 16.00) Horchaata (Cant: 15.00) "(SIC).	\$28,272.99
5.9	C00514	13/06/2024	Folio Fiscal: "8DDAC206- 1532-4BF0- B857- 0A36F4437AF8" (SIC).	Lilia Lorena Medina Ambrosio	13/06/2024 Transferencia	"Tiras de longaniza tradicional (Cant: 900.00) Queso de bola (Cant: 24.00) Recado Rojo (Cant: 2.00) Recado Blanco (Cant: 2.00) Sazonador completo (Cant: 1.00) Sazonador italiano (Cant: 1.00) Recado Negro (Cant: 0.7) Pepita de papadzul (Cant: 15.00) Horchaata (Cant: 30.00) "(SIC).	\$31,916.97
5.10	C00606	18/07/2024	Folio Fiscal: "6561e379- b344-42ac-a16e- 4d6a56cd9f0e" (SIC).		18/07/2024 Transferencia	"Tiras de longaniza tradicional (Cant: 1200.00) Queso de bola (Cant: 30.00) Recado Rojo (Cant: 4.00) Recado Blanco (Cant: 5.00) Recado Negro (Cant: 4.00) Pepita de papadzul (Cant: 20.00) Horchaata (Cant: 40.00) "(SIC).	\$42,541.49
5.11	C00692	09/08/2024	Folio Fiscal: "1A77461F- 9D96-4743- BE26- 373271866C0B" (SIC).	Lilia Lorena Medina Ambrosio	09/08/2024 Transferencia	"Tiras de longaniza tradicional (Cant: 500.00) Queso de bola (Cant: 30.00) Recado Rojo (Cant: 4.00) Recado Blanco (Cant: 4.00) Recado Negro (Cant: 4.00) Pepita de papadzul (Cant: 10.00) Horchaata (Cant: 30.00) "(SIC).	\$25,880.18

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha y forma de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
5.12	C00715	20/08/2024	Folio Fiscal: "26E5FB34-97EC-4955-AF00-9C1915A884F7" (SIC).		20/08/2024 Transferencia	"Tiras de longaniza tradicional (Cant: 500.00) Queso de bola (Cant: 35.00) Recado Rojo (Cant: 4.00) Recado Blanco (Cant: 3.00) Recado Negro (Cant: 3.00) Pepita de papadzul (Cant: 12.00) Horchaata (Cant: 25.00)" (SIC).	\$27,318.24
5.13	C00742	27/08/2024	Folio Fiscal: "A0D94569-D7B3-4099-A51C-21EFE5838B1F" (SIC).		26/08/2024 Transferencia	"Tiras de longaniza tradicional (Cant: 650.00) Queso de bola (Cant: 25.00) Horchaata (Cant: 15.00) Pepita de papadzul (Cant: 10.00)" (SIC).	\$24,341.87
5.14	C00744	27/08/2024	Folio Fiscal: "542EAF54-C1DA-4DCA-96EC-7FC633165040" (SIC).		27/08/2024 Transferencia	"Tiras de longaniza tradicional (Cant: 450.00) Queso de bola (Cant: 23.00) Recado Rojo (Cant: 5.00) Recado Blanco (Cant: 7.00) Sazonador completo (Cant: 2.00) Pepita de papadzul (Cant: 9.00) Horchaata (Cant: 45.00)" (SIC).	\$23,541.98
5.15	C00755	28/08/2024	Folio Fiscal: "AE218552-3363-4FCD-9E8F-A1377D985B2C" (SIC).	Lilia Lorena Medina Ambrosio	28/08/2024 Transferencia	"Tiras de longaniza tradicional (Cant: 650.00) Queso de bola (Cant: 41.00) Recado Rojo (Cant: 2.00) Recado Blanco (Cant: 5.00) Pepita de papadzul (Cant: 12.00) Horchaata (Cant: 30.00)" (SIC).	\$32,177.67
Total							\$421,755.03

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 6, 9, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 6, fracciones VI, VII y VIII y 11 del acuerdo por el que se crea el Órgano Descentralizado Municipal Denominado "Parador Turístico Cenote ZACI"; Apartado c.1) del acuerdo por el que se emiten los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico); fracción III del acuerdo por el que se emiten las disposiciones generales para el archivo contable gubernamental.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 12 de agosto de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 6.

Monto observado: \$191,424.52 (Son: ciento noventa y un mil cuatrocientos veinticuatro pesos 52/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuentas bancarios, auxiliares y pólizas de registros contables con su documentación soporte respectiva, se detectó que se realizaron pagos mediante transferencia electrónica de fondos por un importe total de \$191,424.52 (Son: ciento noventa y un mil cuatrocientos veinticuatro pesos 52/100 M.N.), con cargo en la cuenta bancaria 4067509455 "Recursos recaudables" de la Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero (HSBC), afectando la partida presupuestal 2381 por concepto de "Mercancías adquiridas para su comercialización G. Corriente" (SIC).

Al respecto, la entidad fiscalizada no proporcionó:

- Falta libro de inventario de materias primas, materiales y suministro para producción, en donde se registren las existencias derivadas del levantamiento físico, identificándolo cuando menos con cuenta, subcuenta, cantidad, unidad de medida, costo unitario, monto, entradas y salidas.
- Falta de documento donde se establezca el cumplimiento de las partes, como es el contrato o pedido en el que se especifique el objeto del mismo, fecha de entrega, monto contratado, fecha y condiciones de pago, asimismo, evidencia fotográfica que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto.
- Inexistencia de normatividad interna aprobada aplicable a este tipo de erogaciones, incluyendo políticas y procedimientos que definan los criterios para su autorización, ejecución y comprobación.
- No se proporcionó la Constancia de Situación Fiscal del proveedor, en la cual se acredite que el régimen fiscal y la actividad económica registrada ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) corresponden con los bienes o servicios descritos en las facturas presentadas para su pago.

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha y forma de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
6.1	C00061	23/01/2024	Folio Fiscal: "013C312A-41DF-4149-BB20-B15447CFD7 A1"(SIC).	Ana María Araujo Arceo	23/01/2024 Transferencia	"Bolsa nat. 2k 25x35 kilo (cant: 3) bolsa camiseta #2 (cant: 1) azúcar morena x 1k (cant: 5) crema de coco calahua 1l (cant:	\$18,958.50

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha y forma de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
6.2	C00077	30/01/2024	Folio Fiscal: "51591DD2-A3BA-4AE9-8EA5-C64D652D797D"(SIC).	Ana María Araujo Arceo	30/01/2024 Transferencia	4) vaso termico convermex 132 946ml c/15 (cant: 3) tapa convermex 416 popote vaso #132 c/50 (cant: 1) leche evaporada carnation 360g (cant: 5) margarina primavera con sal 775g (cant: 1) mermelada mccormick fresa 1.2g (cant: 2) servilletas duno soft 400h (cant: 12) bolsa camiseta #2 (cant: 1) salchicha pavo fud x1k (cant: 2.815) salsa de soya gf the best 3.785l (cant: 1) pasta fettuccine barilla 500g (cant: 12) maizena 750g (cant: 1) leche lala entera 1l (cant: 3) pan blanco gde bimbo 640g (cant: 2) maseca 1kg (cant: 10) arroz el puritano 900g (cant: 7) aceite 123 3.785l (cant: 2) clamato 1.89l (cant: 2) leche lala entera 1l (cant: 7) deliciosa jamaica 700ml (cant: 12).....etc"(SIC). "Jamon de pavo fud x 1k (cant: 1.02) queso manchego villita x kilo (cant: 3.555) maseca 1kg (cant: 10) leche lala entera 1l (cant: 8) leche evaporada carnation 360g (cant: 6) aceite 123 3.785 l (cant: 3) deliciosa jamaica 700ml (cant: 12) deliciosa tamarindo 700ml (cant: 12) media crema lala 480ml (cant: 5) frijol bayo grano de oro 1kg (cant: 2) salchicha pavo fud x1k (cant: 2.72) jamon de pavo fud x 1k (cant: 1.035) tocino carneli x kg (cant:	\$21,664.51

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha y forma de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
6.3	C00155	16/02/2024	Folio Fiscal: "CD31EAC5-29C6-4723-8947-E967E3FAA158"(SIC).	Ana María Araujo Arceo	16/02/2024 Transferencia	1.015) aceite 123 3.785l (cant: 3) catsup heinz 397g (cant: 4) pure tomate del fuerte 1kg (cant: 4) la lechera 375g (cant: 6) sal sol 1k (cant: 8) crema de coco calahua 1l (cant: 4) jugo jumex naranja 1l (cant: 4) jugo jumex piña 1l (cant: 4) clamato 1.89L (Cant: 3) vaso jaguar #16 bicolor 20 pzas (cant: 2) azucar morena x 1k (cant: 6)....etc"(SIC). "Arroz el puritano 900g (Cant: 6) chile chipotle la costeña 220g (Cant: 4) catsup heinz 397G (Cant: 4) azucar morena X 1K (Cant: 6) leche evaporada carnation 360G (Cant: 2) queso manchego villita x kilo (Cant: 2) media crema lala 250ML (Cant: 10) catsup heinz 397G (Cant: 1) salchicha pavo FUD X1K (Cant: 2.74) vinagre la costeña 3.785l (Cant: 3) aceite 123 4/3.785l (Cant: 1) deliciosa tamarindo 700ML (Cant: 12) azucar morena X 1K (Cant: 6) harina bola roja X1K (Cant: 3) vaso jaguar #16 bicolor 20 PZAS (Cant: 2) arroz el puritano 900G (Cant: 5) aceite 123 3.785 L (Cant: 2) clamato 1.89L (Cant: 2) leche evaporada carnation 360G (Cant: 4) etc"(SIC). "azucar grano de oro 900g (cant: 4) leche evaporada carnation	\$23,718.01
6.4	C00453	22/05/2024	Folio Fiscal: "68E7CCC9-94B8-4742-	Ana María Araujo Arceo	22/05/2024 Transferencia		\$25,302.01

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha y forma de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			A96D-B7CD67BE6C AF"(SIC).			360g (cant: 10) leche lala deslactosada 1l (cant: 3) queso manchego villita x kilo (cant: 2.135) harina bola roja x1k (cant: 2) salchicha pavo fud x1k (cant: 2.72) codo med. liso italpasta 200g (cant: 6) sal sol 1k (cant: 4) servilletas duno soft 400h (cant: 24) tapa convermex 416 popote vaso #132 c/50 (cant: 2) vaso termico convermex 732 32oz 946ml c/15 (cant: 2) margarina primavera s/s (cant: 1) catsup heinz 397g (cant: 6) media crema lala 250ml (cant: 4) chile chipotle la costeña 220g (cant: 2) det. liq. axion limon 900ml (cant: 2) leche lala entera 1l (cant: 2) salchicha pavo fud x1k (cant: 2.72) jamon de pavo fud x 1k (cant: 1).....etc"(SIC).	
6.5	C00515	13/06/2024	Folio Fiscal: "OCBA3411-5C6F-4E65-941B-9A332314FEB F"(SIC).	Ana María Araujo Arceo	13/06/2024 Transferencia	"jamon de pavo fud x 1k (cant: 1) maseca 1kg (cant: 10) jugo jumex naranja 1l (cant: 3) azucar morena x 1k (cant: 4) frijol puritano 900g (cant: 24) vinagre la costeña 3.785l (cant: 3) harina bola roja x1k (cant: 2) salchicha pavo fud x1k (cant: 2.72) queso manchego villita x kilo (cant: 1.88) pan molido x 1k (cant: 1) arroz el puritano 900g (cant: 10) maseca 1kg (cant: 10) la lechera 375g (cant: 6) leche evaporada carnation 360g (cant: 6) jamon de pavo fud x 1k (cant: 1.56) leche lala	\$23,809.50

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha y forma de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
6.6	C00551	28/06/2024	Folio Fiscal: "3D32B6A1-D931-46FC-A17C-ADA4D0F135 EE"(SIC).	Ana María Araujo Arceo	28/06/2024 Transferencia	entera 1l (cant: 3) media crema lala 250ml (cant: 10) deliciosa jamaica 700ml (cant: 12) crema de coco calahua 1l (cant: 4) salchicha pavo fud x1k (cant: 2.73) spaguetti italpasta 200g (cant: 15) ...etc"(SIC). "queso manchego cono sur x kg (cant: 1.96) queso sopro 1k (cant: 1) azucar morena x 1k (cant: 8) leche lala entera 1l (cant: 3) harina bola roja x1k (cant: 1) jumex naranja 1l (cant: 3) jumex piña 1l (cant: 4) leche lala entera 1l (cant: 3) leche evaporada carnation 360g (cant: 9) jamon de pavo fud x 1k (cant: 0.51) la lechera 375g (cant: 10) frijol puritano 900g (cant: 19) salchicha pavo fud x1k (cant: 2.685) pure tomate del fuerte 1kg (cant: 5) chile chipotle la costeña 220g (cant: 2) crema de coco calahua 1l (cant: 4) leche lala entera 1l (cant: 2) ...etc"(SIC). "jamon de pavo fud x 1k (cant: 1.15) queso manchego cono sur x kg (cant: 2.015) empanizador donde 150g (cant: 1) la lechera 375g (cant: 6) arroz grano de oro 450g (cant: 10) arroz el puritano 900g (cant: 1) queso c. philadelphia 190g (cant: 1) leche lala entera 1l (cant: 2) leche evaporada carnation 360g (cant: 4) crema alpura acidificada 900ml (cant:	\$25,559.99
6.7	C00697	14/08/2024	Folio Fiscal: "E642C1D9-3F71-4C82-BA93-4EA95FA40B3 0"(SIC).	Ana María Araujo Arceo	14/08/2024 Transferencia		\$28,858.50

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha y forma de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
6.8	C00728	23/08/2024	Folio Fiscal: "1B10E550-9BB6-4FE0-ADF4-E7C044026FA A"(SIC).	Ana María Araujo Arceo	23/08/2024 Transferencia	3) pasta fettuccine barilla 1kg (cant: 4) jamon de pavo fud x 1k (cant: 0.285) vinagre la costeña 3.785l (cant: 4) saladitas gamesa c/42p 504g (cant: 12) sal sol 1k (cant: 8) crema de coco calahua 1l (cant: 3) azucar morena x 1k (cant: 5) det. liq. axion limon 900ml (cant: 2) ...etc"(SIC). "arroz el puritano 900g (cant: 10) aceite 123 3.785 l (cant: 4) horchata deliciosa 700ml (cant: 12) deliciosa tamarindo 700ml (cant: 12) deliciosa jamaica 700ml (cant: 12) azucar morena x 1k (cant: 6) pan blanco grande bimbo 680g (cant: 1) sal sol 1k (cant: 5) granos de elote herdez 400g (cant: 4) queso manchego villita x kilo (cant: 1.52) media crema lala 250ml (cant: 5) leche evaporada carnation 360g (cant: 2) fideos donde 200g (cant: 5) maseca 1kg (cant: 5) arroz el puritano 900g (cant: 10) queso manchego villita x kilo (cant: 2) ...etc"(SIC).	\$23,553.50
Total							\$191,424.52

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 6, 9, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160 en relación con el 89, fracción III, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 6, fracciones VI, VII y VIII y 11 del acuerdo por el que se crea el Órgano Descentralizado Municipal Denominado "Parador Turístico Cenote ZACI"; Apartado c.2) del acuerdo por el que se emiten los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor

e Inventarios y Balances (Registro Electrónico); fracción III del acuerdo por el que se emiten las disposiciones generales para el archivo contable gubernamental.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 7.

Monto observado: \$106,145.32 (Son: ciento seis mil ciento cuarenta y cinco pesos 32/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuentas bancarios, auxiliares y pólizas de registros contables con su documentación soporte respectiva, se detectó que se realizaron pagos mediante transferencia electrónica de fondos por un importe total de \$106,145.32 (Son: ciento seis mil ciento cuarenta y cinco pesos 32/100 M.N.) con cargo en la cuenta bancaria 4067509455 "Recursos recaudables" de la Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero (HSBC), afectando la partida presupuestal 2381 por concepto de "Mercancías adquiridas para su comercialización G. Corriente" (SIC).

Al respecto, la entidad fiscalizada no proporcionó:

- Falta libro de inventario de materias primas, materiales y suministro para producción, en donde se registren las existencias derivadas del levantamiento físico, identificándolo cuando menos con cuenta, subcuenta, cantidad, unidad de medida, costo unitario, monto, entradas y salidas.
- Falta de documento donde se establezca el cumplimiento de las partes, como es el contrato en el que se especifique el objeto del mismo, fecha de entrega, monto contratado, fecha y condiciones de pago.
- Inexistencia de normatividad interna aprobada aplicable a este tipo de erogaciones, incluyendo políticas y procedimientos que definan los criterios para su autorización, ejecución y comprobación.
- No se proporcionó la Constancia de Situación Fiscal del proveedor, en la cual se acredite que el régimen fiscal y la actividad económica registrada ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) corresponden con los bienes o servicios descritos en las facturas presentadas para su pago.

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha y forma de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
7.1	C01056	25/11/2024	Folio Fiscal: "F0C2A75A-A3D6-4241-8D8F-1F85101F9D20" (SIC).	Cristina Canche Cupul	20/11/2024 Transferencia	"chile xkatik (cant: 0.1800) cebolla morada (cant: 5.0800) tomate rojo (cant: 5.0200) plátano	\$3,766.46

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha y forma de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
						macho (cant: 5.0600) pimiento verde (cant: 2.1800) naranja agria (cant: 4.0000) rabano (cant: 1.0000) lechuga italiana (cant: 2.0000) cebolla morada (cant: 5.0000) ...etc. "(SIC).	
			Folio Fiscal: "E64859B6-D1C0-4B0B-9B23-1F994E2EB183" (SIC).			"tomate rojo (cant: 0.4800) tomate (cant: 10.0000) pepino blanco (cant: 1.5200) cilantro (cant: 1.0000) naranja agria (cant: 3.8000) hoja de plátano (cant: 1.0000) chile xkatik (cant: 1.1000) café (cant: 2.0000) ... etc. "(SIC).	\$1,179.48
			Folio Fiscal: "E358E25C-2C83-47F4-AF96-2C64B7DAEBA7" (SIC).			"zanahoria (cant: 0.4500) hoja de plátano (cant: 1.0000) ajo (cant: 1.0000) chile habanero (cant: 0.1350) puré de tomate (cant: 5.0000) media crema (cant: 5.0000) frijol (cant: 20.0000) bolsa (cant: 2.0000) sal (cant: 8.0000) jamón (cant: 1.0000) media crema (cant: 6.0000) etc. "(SIC).	\$4,770.05
			Folio Fiscal: "E6CB190B-3426-4340-B108-			"plátano macho (cant: 5.0600) hoja de plátano (cant: 1.0000) cebolla morada	\$5,709.88

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha y forma de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			24CD7C0D2E07" (SIC).			(cant: 5.0000) cebolla blanca (cant: 2.2800) chaya (cant: 1.0000) pimienta verde (cant: 2.1200) reja de huevo (cant: 5.0000) tomate rojo (cant: 5.1800) cebolla blanca (cant: 1.3200) ...etc. "(SIC).	
			Folio Fiscal: "E1FC5C3C-20A7-4CAC-80F9-2C908775A245" (SIC).			"Tomate (Cant: 5.0000) Velas (Cant: 24.0000) Hoja de plátano (Cant: 1.0000) "(SIC).	\$589.00
			Folio Fiscal: "E0C1D2CA-819C-4C98-A1A6-351608A4175C" (SIC).			"Chaya (Cant: 1.0600) Chile habanero (Cant: 1.0000) Epazote (Cant: 1.0000) Pepino verde (Cant: 2.6600) Jicama (Cant: 6.8400) Limón (Cant: 5.0000) Epazote (Cant: 1.0000) Naranja agria (Cant: 6.1200) Lechuga italiana (Cant: 6.0000) Maseca (Cant: 10.0000) ...etc. "(SIC).	\$7,150.18
			Folio Fiscal: "DBF763B6-F528-422C-842C-835EFA1A07D0" (SIC).			"Salchicha (Cant: 1.0000) Tocino (Cant: 1.0000) Catsup (Cant: 2.0000) Pan para hot dog (Cant: 5.0000) "(SIC).	\$746.00
			Folio Fiscal: "C5A5B822-0898-4729-B65C-E85040191583" (SIC).			"Salchicha (Cant: 2.8000) Arroz (Cant: 10.0000) Galletas de limón (Cant: 1.0000) Chaya (Cant: 2.1800) Cilantro	\$3,295.08

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha y forma de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
						(Cant: 1.0000) Epazote (Cant: 1.0000) Tomate rojo (Cant: 3.3200) Lechuga italiana (Cant: 4.0000) ...etc. "(SIC). "Pan para hot dog (Cant: 8.0000) Tomate rojo (Cant: 10.0000) Limón (Cant: 2.2200) Lechuga italiana (Cant: 4.0000) Tomate rojo (Cant: 12.0000) Naranja agria (Cant: 2.4400) Naranja agria (Cant: 7.6200) Tomate rojo (Cant: 4.2800) Tomate rojo (Cant: 10.0000) etc. "(SIC). "Cebolla blanca (Cant: 3.1600) Cilantro (Cant: 1.0000) Lima (Cant: 2.0000) Bulto de naranja (Cant: 1.0000) Pimiento verde (Cant: 1.1000) Lechuga italiana (Cant: 2.0000) Hoja de plátano (Cant: 3.0000) Aguacate (Cant: 1.0000) Aguacate (Cant: 2.0000) Chaya (Cant: 0.9200) Etc. "(SIC). "Chaya (Cant: 2.1200) Ajo (Cant: 1.1000) Tomate rojo (Cant: 5.0600) Cebolla blanca (Cant: 4.2200)	\$4,156.32
			Folio Fiscal: "593647F6-0A66-4EA6-9D88-48F70320C8C0"(SIC).				\$5,831.95
			Folio Fiscal: "B42EEEEA5-EB8F-478C-869B-57B359F8873D"(SIC).				\$6,947.84
			Folio Fiscal: "7FDCF5DC-927E-40F6-8BF7-9504EDC1B1B3"(SIC).				

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha y forma de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
						Calabaza italiana (Cant: 4.1200) Pimiento (Cant: 5.2400) Zanahoria (Cant: 3.1800) Queso de bola (Cant: 12.0000) Chile xkatik (Cant: 2.0000) Sazonador (Cant: 5.0000) etc." (SIC).	
			Folio Fiscal: "504F1E9B-A13B-41F9-ABA2-221E230A74DE"(SIC).			"Lechuga italiana (Cant: 6.0000) Aguacate hass (Cant: 3.0000) Tomate verde (Cant: 3.0000) Chile jalapeño (Cant: 1.0000) Jicama (Cant: 2.5000) Naranja agria en botella (Cant: 2.0000) Tocino (Cant: 0.5000) Pimiento verde (Cant: 1.5000) Salchicha (Cant: 1.0000) "(SIC).	\$1,040.50
			Folio Fiscal: "495865EE-0424-4817-B960-1B5423E08A78"(SIC).			Clamato (Cant: 2.0000) Leche (Cant: 2.0000) Azúcar (Cant: 7.0000) Horchata (Cant: 1.0000) Tamarindo (Cant: 1.0000) Limón (Cant: 2.2000) Tomate rojo (Cant: 10.0000) Cebolla morada (Cant: 5.1800) Pepita molida (Cant: 1.0000) ...etc." (SIC).	\$4,997.22
			Folio Fiscal: "28C144E0-6FEE-4ACF-8267-			"Tomate rojo (Cant: 10.0000) Cebolla morada (Cant: 5.0000) Pepino blanco	\$6,692.89

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha y forma de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			5F5F34A77688"(SIC).			(Cant: 3.7400) Cilantro (Cant: 1.0000) Hoja de plátano (Cant: 1.0000) Aguacate (Cant: 1.6800) Pepita molida (Cant: 1.0000) Pimiento verde (Cant: 2.1200) ... Etc. "(SIC).	
			Folio Fiscal: "444D05BE-1B3E-41AF-980A-75C98DBFD95F"(SIC).			Melón (Cant: 4.0000) Papaya (Cant: 2.4000) Limón (Cant: 4.1800) Calahua crema de coco (Cant: 3.0000) Manzana (Cant: 0.6800) Salsa valentina (Cant: 3.0000) Café (Cant: 2.0000) Pilas AA (Cant: 2.0000) ... etc. "(SIC).	\$2,242.37
			Folio Fiscal: "74162F88-47FB-4669-A2A6-D79CDCFDE480"(SIC).			"Chaya (Cant: 1.0200) Tomate rojo (Cant: 10.0000) Naranja agria (Cant: 5.1400) Limón (Cant: 2.3000) Ajo (Cant: 1.0000) Plátano macho (Cant: 5.0400) Lechuga italiana (Cant: 3.0000) Naranja agria (Cant: 6.0000) Reja de huevo (Cant: 6.0000) Tomate rojo (Cant: 5.3400) Naranja agria (Cant: 7.6200) ... etc. "(SIC).	\$9,077.58
			Folio Fiscal: "87A3ADF2-7167-4996-8D7D-			"Jamón (Cant: 0.5900) Catsup (Cant: 5.0000) Catsup (Cant:	\$3,372.20

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha y forma de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			18E53F9370B B"(SIC).			4.0000) Arroz (Cant: 10.0000) Sal (Cant: 4.0000) Tomate rojo (Cant: 10.0000) Pepino (Cant: 2.0400) Pepita molida (Cant: 1.0000) Naranja agria (Cant: 7.5400) Tomate rojo (Cant: 3.2600) Chile habanero (Cant: 2.0000) etc. "(SIC).	
			Folio Fiscal: "61F41BBB- 7A38-4B6E- BFDB- 13EE85B480F C"(SIC).			"Cebolla blanca (Cant: 3.2200) Cebolla morada (Cant: 3.0200) Naranja agria (Cant: 0.9000) Chile xkatik (Cant: 1.0000) Pimiento verde (Cant: 1.0000) Zanahoria (Cant: 0.6000) Aguacate hass (Cant: 2.1200) Tomate rojo (Cant: 4.2400) ...etc. "(SIC).	\$10,464.05
			Folio Fiscal: "58B06F0F- BE51-4C7D- 8051- D85D82C8B9D A"(SIC).			"Queso manchego (Cant: 3.3200) Naranja agria (Cant: 7.1800) Tomate rojo (Cant: 5.1400) Lechuga italiana (Cant: 2.0000) Cebolla morada (Cant: 5.1600) Pimiento verde (Cant: 2.1400) Cilantro (Cant: 1.0000) Plátano macho (Cant: 5.0000) etc. "(SIC).	\$5,604.20
			Folio Fiscal: "4B504A02-			"Plátano macho (Cant: 5.4800)	\$5,369.19

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha y forma de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			4242-4E6B-8FBF-A2E8B25C2498"(SIC).			Tomate rojo (Cant: 10.0000) Tomate rojo (Cant: 5.0000) Cebolla morada (Cant: 5.1400) Cebolla blanca (Cant: 5.1000) Cebolla blanca (Cant: 5.0600) Naranja agria (Cant: 7.6600) Naranja agria (Cant: 4.6200) ... etc. "(SIC). Hoja de plátano (Cant: 1.0000) Pimiento verde (Cant: 2.0800) Cilantro (Cant: 1.0000) Chaya (Cant: 1.0000) Limón (Cant: 5.2200) Cebolla morada (Cant: 3.0000) Tomate rojo (Cant: 5.0000) Pepino blanco (Cant: 1.5800) Jicama (Cant: 1.7800) Cilantro (Cant: 1.0000) Pepita molida (Cant: 0.8000) ... etc. "(SIC).	\$4,960.60
			Folio Fiscal: "8C7AE8C0-C3D2-4CD8-8785-0CFA561FF0C0"(SIC).			"Tomate rojo (Cant: 3.4000) Cebolla blanca (Cant: 3.5400) Cebolla morada (Cant: 3.3200) Lima (Cant: 2.3000) Aguacate (Cant: 2.1000) Zanahoria (Cant: 0.5200) Limón (Cant: 1.0000) Naranja agria (Cant: 6.5400) ...etc. "(SIC).	\$8,182.28
			Folio Fiscal: "1B8FC12F-A0E6-4EAE-9C23-8ED5A118A75B"(SIC).				
Total							\$106,145.32

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 6, 9, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160 en relación con el 89, fracción III, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 6, fracciones VI, VII y VIII y 11 del acuerdo por el que se crea el Órgano Descentralizado Municipal Denominado "Parador Turístico Cenote ZACI"; Apartado c.2) del acuerdo por el que se emiten los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico); fracción III del acuerdo por el que se emiten las disposiciones generales para el archivo contable gubernamental.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 8.

Monto observado: \$65,120.00 (Son: sesenta y cinco mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuentas bancarios, auxiliares y pólizas de registros contables con su documentación soporte respectiva, se detectó que se realizaron pagos mediante transferencia electrónica de fondos por un importe total de \$65,120.00 (Son: sesenta y cinco mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.) con cargo en la cuenta bancaria 4067509455 "Recursos recaudables" de la Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero (HSBC), afectando la partida presupuestal 2381 por concepto de "Mercancías adquiridas para su comercialización G. Corriente" (SIC).

Al respecto, la entidad fiscalizada no proporcionó:

- Falta libro de inventario de materias primas, materiales y suministro para producción, en donde se registren las existencias derivadas del levantamiento físico, identificándolo cuando menos con cuenta, subcuenta, cantidad, unidad de medida, costo unitario, monto, entradas y salidas.
- Falta de documento donde se establezca el cumplimiento de las partes, como es el contrato o pedido en el que se especifique el objeto del mismo, fecha de entrega, monto contratado, fecha y condiciones de pago, asimismo, evidencia fotográfica que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto.
- Inexistencia de normatividad interna aprobada aplicable a este tipo de erogaciones, incluyendo políticas y procedimientos que definan los criterios para su autorización, ejecución y comprobación.
- No se proporcionó la Constancia de Situación Fiscal del proveedor, en la cual se acredite que el régimen fiscal y la actividad económica registrada ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) corresponden con los bienes o servicios descritos en las facturas presentadas para su pago.

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Comprobante CFDI	Proveed r	Fecha y forma de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
8.1	C00028	11/01/2024	"Folio Fiscal: "c22f4e07-d61a-41ce-9c04-f2d233a0ca32" (SIC).	Russell David Mena Aranda	11/01/2024 Transferencia	"CAMARÓN CON CÁSCARA 41-50 (Cant: 43) "(SIC).	\$7,740.00
8.2	C00738	27/08/2024	Folio Fiscal: "efe21f81-8868-4936-96e4-75484fb63b03"(SIC)		27/08/2024 Transferencia	"CAMARÓN CON CÁSCARA 41-50 (Cant: 318.77777) "(SIC).	\$57,380.00
Total							\$65,120.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 6, 9, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160 en relación con el 89, fracción III, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 6, fracciones VI, VII y VIII y 11 del acuerdo por el que se crea el Órgano Descentralizado Municipal Denominado "Parador Turístico Cenote ZACI"; Apartado c.2) del acuerdo por el que se emiten los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico); fracción III del acuerdo por el que se emiten las disposiciones generales para el archivo contable gubernamental.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 9.

Monto observado: \$154,349.96 (Son: ciento cincuenta y cuatro mil trescientos cuarenta y nueve pesos 96/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y derivado de la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectaron pagos mediante transferencia electrónica de fondos, afectando la cuenta bancaria 4067509455 "PARADOR TURISTICO CENOTE ZACI" (SIC) de la institución HSBC México S.A., por un importe total de \$154,349.96 (Son: ciento cincuenta y cuatro mil trescientos cuarenta y nueve pesos 96/100 M.N.).

Dichos pagos se encuentran registrados bajo el concepto "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente" (SIC), afectando la partida presupuestal 3511, los pagos fueron realizados al proveedor VAP DESARROLLOS Y CAMINOS S.A., bajo el concepto de:

- "SERVICIO DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN EN LA REMODELACIÓN DEL INTERIOR DEL AREA DE COCINA DEL PARADOR TURÍSTICO CENOTE ZACI, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y ACARREO DE ESCOMBROS (Cant: 1.00)".

Al respecto, se observa lo siguiente:

- No se presentó evidencia de haber publicado el Programa de Obra Pública y Servicios Conexos en la Gaceta Municipal.
- Falta de contrato celebrado con el contratista, estimaciones, bitácoras de la obra, acta de entrega recepción, finiquito y croquis de ubicación, por lo que el gasto no fue ejercido en apego a lo que establece la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
- Inexistencia de normatividad interna aprobada aplicable a este tipo de erogaciones, incluyendo políticas y procedimientos que definan los criterios para su autorización, ejecución y comprobación.

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha y forma de Pago	Concepto según CFDI	Importe
9.1	C00596	13/07/2024	Folio Fiscal: "527355C3-15C3-442A-9C1F-9C7F8CBA48AB"	VAP DESARROLLOS Y CAMINOS S.A.	13/07/2024 22/07/2024 Transferencia	"servicio demolición y construcción en la remodelación del interior del area de cocina del parador turístico cenote zaci, el precio unitario incluye: materiales, mano de obra y acarreo de escombros (cant: 1.00)"(SIC)	\$154,349.96
9.2	C00613	22/07/2024	"(SIC).				

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 2, 3, 6, 9, fracción I, 17, 19, fracción II, 23, 24, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 1, fracción V, 6, 14, 25, 46, 52, 60, 89 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; numeral 8 del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; fracción III del acuerdo por el que se emiten las disposiciones generales para el archivo contable gubernamental.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 12 de agosto de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 10.

Monto observado: \$15,118.00 (Son: quince mil ciento dieciocho pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuentas bancarios, auxiliares y pólizas de registros contables con su documentación soporte respectiva, se detectó que se realizó pago mediante transferencia electrónica de fondos por un importe total de \$15,118.00 (Son: quince mil ciento dieciocho pesos 00/100 M.N.) con cargo en la cuenta bancaria 6907633795 "Recursos recaudables" de la Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero (HSBC), afectando la partida presupuestal 5151 por concepto de "Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información G. Capital" (SIC) por \$15,118.00 (Son: quince mil ciento dieciocho pesos 00/100 M.N.).

Al respecto, la entidad fiscalizada no proporcionó:

- Evidencia de la requisición de compra, recepción de bienes y resguardo de bienes muebles.
- Falta de documento donde se establezca el cumplimiento de las partes, como es el contrato en el que se especifique el objeto del mismo, fecha de entrega, monto contratado, fecha y condiciones de pago.
- Inexistencia de normatividad interna aprobada aplicable a este tipo de erogaciones, incluyendo políticas y procedimientos que definan los criterios para su autorización, ejecución y comprobación.

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha y forma de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
10.1	C00277	21/03/2024	Folio Fiscal: "0f820325-d04a-445e-a883-e9752d5abf15" (SIC).	CYBERPUE RTA	19/03/2024 Transferencia	"Digital POS Sistema POS DIG-150W 15", Intel Core i3-5005U 2ghz, 4GB, 120GB SSD, Windows 10 (Cant: 1) Cajón de Dinero EC Line EC-CD-100P, 7.3kg, Negro (Cant: 1) (SIC).	\$15,118.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 6, 9, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160 en relación con el 89, fracción III, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de

Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 6, fracciones VI, VII, VIII y XVI y 11 del acuerdo por el que se crea el Órgano Descentralizado Municipal Denominado “Parador Turístico Cenote ZACI”; numeral 8 del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; fracción III del acuerdo por el que se emiten las disposiciones generales para el archivo contable gubernamental.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 11.

Monto observado: \$80,040.00 (Son: ochenta mil cuarenta pesos 00/100 M.N.)

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuentas bancarios, auxiliares y pólizas de registros contables con su documentación soporte respectiva, se detectó que se realizó pago mediante transferencia electrónica de fondos por un importe total de \$80,040.00 (Son: ochenta mil cuarenta pesos 00/100 M.N.) con cargo en la cuenta bancaria 4067509455 “Recursos recaudables” de la Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero (HSBC), afectando la partida presupuestal 5121 por concepto de “Muebles, excepto de Oficina y estantería G.”

Al respecto, la entidad fiscalizada no proporcionó:

- Evidencia de los resguardos de los bienes muebles.
- Inexistencia de normatividad interna aprobada aplicable a este tipo de erogaciones, incluyendo políticas y procedimientos que definan los criterios para su autorización, ejecución y comprobación.

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha y forma de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
11.1	C00443	17/05/2024	Folio Fiscal: "9893402b-a5ac-4c10-b4e6-da9bdaa12eb4"(SIC).	José Fernando Barba Segura	17/05/2024 Transferencia	"Tarja triple , con respaldo y borde antiescurrimiento, medidas de tarja 50x50 elaborado en acero satinado calibre 18 alimenticio y patas 1.5" incluye niveladores, perforación llaves central. 2.25 x .65 x .90 (cant: 2) tarja doble izquierdo, con respaldo y borde antiescurrimiento,	\$80,040.00

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha y forma de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
						medidas de tarja 50x50 elaborado en acero satinado calibre 18 alimenticio y patas 1.5", incluye niveladores, perforación llaves central. 1.50 x .65 x .90 (cant: 1) mesa trabajo con entrepaño inferior, con respaldo, elaborado en acero satinado calibre 20 alimenticio y patas 1.5", incluye niveladores. 2.50 x .65 x .90 (cant: 1) mesa trabajo 4 niveles (mesa, repisa doble y entrepaño inferior), con respaldo, elaborado en acero satinado calibre 20 alimenticio y patas 1.5", incluye niveladores (cant: 1) "(SIC).	

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 6, 9, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 160 en relación con el 89, fracción III, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 6, fracciones VI y XVI y 11 del acuerdo por el que se crea el Órgano Descentralizado Municipal Denominado "Parador Turístico Cenote ZACI"; numeral 8 del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; fracción III del acuerdo por el que se emiten las disposiciones generales para el archivo contable gubernamental.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 12.

Observación sin monto.

De la revisión de los auxiliares contables de los pasivos derivados de las obligaciones fiscales, pólizas de registros contables y pagos provisionales del impuesto del ejercicio 2024, como se señala en la tabla; se detectó que la entidad fiscalizada no realizó la presentación de declaraciones y pagos provisionales de las retenciones realizadas por la entidad fiscalizada por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) para personas físicas por el Régimen Simplificado de Confianza por un importe de \$9,906.19 (Son: nueve mil novecientos seis pesos 19/100 M.N.), montos que se encuentran registrados como pasivos en la cuenta contable 2117-03-004 "ISR RETENIDO POR REGIMEN SIMPLIFICADO" al 31 de diciembre de 2024.

Datos de referencia que se señalan en la siguiente tabla:

Observación número	Mes	Cuenta Contabl e	Nombre Cuenta contable	Pagos Provisionales al Servicio de Administración Tributaria (SAT)	Provisionado S/Contabilidad (Abonos Auxiliar Contable)	Pendiente de enterar al SAT
12.1	Enero	2117-03-004	ISR Retenido por Régimen Simplificado	\$0.00	\$484.98	\$484.98
12.2	Febrero			\$0.00	\$812.06	\$812.06
12.3	Marzo			\$0.00	\$206.67	\$206.67
12.4	Abril			\$0.00	\$1,124.16	\$1,124.16
12.5	Mayo			\$0.00	\$877.20	\$877.20
12.6	Junio			\$0.00	\$1,075.59	\$1,075.59
12.7	Julio			\$0.00	\$834.16	\$834.16
12.8	Agosto			\$0.00	\$3,022.99	\$3,022.99
12.9	Septiembre			\$0.00	\$342.17	\$342.17
12.10	Octubre			\$0.00	\$375.91	\$375.91
12.11	Noviembre			\$0.00	\$750.30	\$750.30
Total				\$0.00	\$9,906.19	\$9,906.19

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 del Código Fiscal de la Federación; 96 y 106 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4, 23, párrafo segundo, 40, 208, 209 y 210 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 87, fracción VII y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Observación número 13.

Observación sin monto.

De la revisión de los auxiliares contables de los pasivos derivados de las obligaciones fiscales, pólizas de registros contables y pagos provisionales del ejercicio 2024, se identificaron diferencias entre los montos retenidos por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios, así como por Asimilados al Salario y por el concepto de pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general y los montos efectivamente enterados al Servicio de Administración Tributaria (SAT), por un importe de \$25,114.13 (Son: veinticinco mil ciento catorce pesos 13/100 M.N.), \$15,246.67 (Son: quince mil doscientos cuarenta y seis pesos 67/100 M.N.) y \$121,005.00 (Son: ciento veintiún mil cinco pesos 00/100 M.N.) respectivamente, se detalla en la siguiente tabla:

Observación número	Mes	Cuenta Contable	Nombre Cuenta contable	Pagos Provisionales al Servicio de Administración Tributaria (SAT)	Provisionado S/Contabilidad (Abonos Auxiliar Contable)	Pendiente de enterar al SAT
13.1	Mayo	2117-03-003	ISR por pagar	\$6,830.00	\$127,835.00	\$121,005.00
			ISR por pagar	\$6,830.00	\$127,835.00	\$121,005.00
13.2	Enero			\$11,311.00	\$11,277.96	-\$33.04
13.3	Marzo			\$11,074.00	\$12,078.35	\$1,004.35
13.4	Mayo			\$13,847.00	\$10,119.04	-\$3,727.96
13.5	Junio			\$10,059.00	\$6,549.25	-\$3,509.75
13.6	Julio	2117-05	Retención ISR	\$11,270.00	\$7,609.88	-\$3,660.12
13.7	Agosto		Sueldos y Salarios	\$11,093.00	\$7,432.14	-\$3,660.86
13.8	Septiembre			\$19,169.00	\$18,864.04	-\$304.96
13.9	Octubre			\$0.00	\$20,864.30	\$20,864.30
13.10	Noviembre			\$0.00	\$18,142.17	\$18,142.17
			ISR Retención ISR Sueldos y Salarios	\$87,823.00	\$112,937.13	\$25,114.13
13.11	Enero			\$3,627.00	\$3,660.21	\$33.21
13.12	Marzo			\$3,393.00	\$3,888.01	\$495.01
13.13	Mayo			\$0.00	\$3,887.84	\$3,887.84
13.14	Junio	2117-06	Retención ISR	\$0.00	\$3,510.19	\$3,510.19
13.15	Julio		Asimilados a Salarios	\$0.00	\$3,510.19	\$3,660.21
13.16	Agosto			\$0.00	\$3,660.21	\$3,660.21
			Retención ISR Asimilados a Salarios	\$7,020.00	\$22,116.65	\$15,246.67

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 del Código Fiscal de la Federación; 96 y 106 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4, 23, párrafo segundo, 40, 208, 209 y 210 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 87, fracción VII y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Observación número 14.

Monto observado: \$149,324.79 (Son: ciento cuarenta y nueve mil trescientos veinticuatro pesos 79/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuentas bancarios, auxiliares y pólizas de registros contables con su documentación soporte respectiva, se detectó que se realizaron pagos mediante transferencia electrónica de fondos por un importe total de \$149,324.79 (Son: ciento cuarenta y nueve mil trescientos veinticuatro pesos 79/100 M.N.) con cargo en la cuenta bancaria 4071234058 "PARADOR TURISTISCO CENOTE ZACI" de la Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero (HSBC), afectando la partida presupuestal 2381 por concepto de "Mercancías adquiridas para su comercialización G. Corriente" (SIC). Asimismo, se encontraron registros contables en las cuentas:

- 1124-51-01 "Productos".
- 5121-2161 "Material de Limpieza".
- 5131-3121 "Gas".

Respecto de las cuales no se encontró en la póliza correspondiente la evidencia de la afectación presupuestal, ni el registro del momento contable del devengado, ejercido y pagado, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable.

Adicionalmente, la entidad fiscalizada no proporcionó:

- Falta libro de inventario de materias primas, materiales y suministro para producción, en donde se registren las existencias derivadas del levantamiento físico, identificándolo cuando menos con cuenta, subcuenta, cantidad, unidad de medida, costo unitario, monto, entradas y salidas; a excepción de la póliza E00025.
- No proporcionó la evidencia del motivo del servicio, la solicitud, orden de pago, evidencia fotográfica que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto.
- Inexistencia de normatividad interna aprobada aplicable a este tipo de erogaciones, incluyendo políticas y procedimientos que definan los criterios para su autorización, ejecución y comprobación.

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Cuenta	Nombre de la cuenta	Fecha y Forma de Pago	Concepto según póliza	Importe
14.1	E00009	04/12/2024	1124-51-01	"Productos" "(SIC)".	04/12/2024 Transferencia	"Pierna trozo (cant: 279.0000) molida (cant: 100.0000) rejalado (cant: 170.0000) manteca (cant: 2.0000) chicharra (cant: 8.0000) res (cant: 8.0000)	\$87,230.00

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Cuenta	Nombre de la cuenta	Fecha y Forma de Pago	Concepto según póliza	Importe
						15.0000) longaniza (cant: 700.0000) "(SIC).	
14.2	E00022	04/12/2024	8240-400-250105-101-2381-1	"Mercancías adquiridas para su comercialización G. Corriente"(SIC).	04/12/2024 Transferencia	"Bolsa de hielo de 5kg (cant: 350.00) "(SIC).	\$5,250.00
14.3	E00015	06/12/2024	1124-51-01	Productos	06/12/2024 Transferencia	Tortillas calientes (cant: 12.00) tortillas frias (cant: 219.00) "(SIC).	\$4,425.00
14.4	E00020	11/12/2024	5121-2161	"Material de limpieza"(SIC).	11/12/2024 Transferencia	"Higienico jumbo bela (cant: 1) axion (cant: 305) bolsa para basura jumbo (cant: 4) higienico jumbo kimberly (cant: 1) toalla en rollo pieza (cant: 4) fibras scotch uso rudo (cant: 1) higienico jumbo bela (cant: 2) bolsa para basura jumbo (cant: 4) bolsa para basura mediana (cant: 2) fibras scoch caja verde (cant: 1) caja fibra blanca (cant: 1) fibra de alambre (cant: 10) servilletas normales (cant: 39) bolsa para basura jumbo (cant: 10) tapete mingitorio con pastilla (cant: 16) sanitas interdoblas (cant: 2) mechudo pavilo (cant: 3) mop completo 60 cm (cant: 3) jabon para manos (cant: 20) bolsa en rollo en caja (cant: 1) cloro desinfectante (cant: 220) fabuloso multiusos (cant: 120) servilletas barramesa (cant: 2) "(SIC).	\$23,449.49

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Cuenta	Nombre de la cuenta	Fecha y Forma de Pago	Concepto según póliza	Importe
14.5	E00023	12/12/2024	8240-400-250105-101-2381-1	"Mercancías adquiridas para su comercialización G. Corriente"(SIC).	12/12/2024 Transferencia	"tecate light std 20/2 325ml (cant: 6) indio premier 1x20 bot 325mlgeccm14-06 (cant: 2) xx lager 1x20 bot 325ml (cant: 6) "(SIC).	\$3,378.62
14.6	E00025	16/12/2024	5131-3121	"Gas" "(SIC).	16/12/2024 Transferencia	"Gas lp (cant: 358.000) "(SIC).	\$3,959.48
14.7	E00048	26/12/2024	8240-400-250105-101-2381-1	"Mercancías adquiridas para su comercialización G. Corriente"(SIC).	26/12/2024 Transferencia	"Johnnie walker e roja 700 ml (cant: 2.00) johnnie walker e negra 750 ml (cant: 2.00) vodka smirnoff 1lt (cant: 3.00) absolut azul 750ml (cant: 3.00) stolichnaya 750 ml (cant: 2.00) captain morgan spiced 700ml (cant: 3.00) bacardi superior blanco 1.75l. (cant: 2.00) ron matusalem clasico 750ml (cant: 2.00) torres 10 700ml (cant: 3.00) jose cuervo especial rep. 695ml (cant: 2.00) el jimador reposado 700 ml (cant: 2.00) sauza hornitos reposado 700 ml (cant: 2.00) don julio 70 cristalino 700 ml (cant: 2.00) don julio reposado 700 ml (cant: 1.00) 400 conejos joven espadin 700ml (cant: 3.00) mezcal monte lobos espadin 750 ml (cant: 3.00) licor de naranja san marino 1lt (cant: 3.00) licor 43 700 ml (cant: 3.00) "(SIC).	\$17,132.20
14.8	E00056	27/12/2024	8240-400-250105-101-2381-1	"Mercancías adquiridas para su comercialización G. Corriente"(SIC).	27/12/2024 Transferencia	"Indio 1/2 (cant: 3.00) xx lager 1/2 (cant: 6.00) bohemia clara (cant: 3.00) bohemia oscura (cant: 3.00) "(SIC).	\$4,500.00
Total							\$149,324.79

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 6, 9, fracción I, 18, 19, 38, fracción I, 42, 43, 67 y 77 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160 en relación con el 89, fracción III, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 6, fracciones VI, VII y VIII y 11 del acuerdo por el que se crea el Órgano Descentralizado Municipal Denominado "Parador Turístico Cenote ZACI"; Apartado c.2) del acuerdo por el que se emiten los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico); Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos; fracción III del acuerdo por el que se emiten las disposiciones generales para el archivo contable gubernamental.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones 7-1-1-006-CF-2024-25-OBS.14.

Observación número 15.

Monto observado: \$179,821.04 (Son: ciento setenta y nueve mil ochocientos veintiún pesos 04/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuentas bancarios, auxiliares y pólizas de registros contables con su documentación soporte respectiva, se detectó que se realizaron pagos mediante transferencia electrónica de fondos por un importe total de \$179,821.04 (Son: ciento setenta y nueve mil ochocientos veintiún pesos 04/100 M.N.) con cargo en la cuenta bancaria 4071234058 "PARADOR TURISTISCO CENOTE ZACI" de la Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero (HSBC), afectando registros contables de las cuentas.

- 5139-3953 "No deducibles".
- 1124-51-01 "Productos".

Respecto de las cuales no se encontró en la póliza correspondiente la evidencia de la afectación presupuestal, ni el registro del momento contable del devengado, ejercido y pagado, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable.

Adicionalmente, la entidad fiscalizada no proporcionó:

- No proporcionó el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), la evidencia del motivo de la adquisición, la solicitud, orden de pago, evidencia fotográfica que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto.
- Inexistencia de normatividad interna aprobada aplicable a este tipo de erogaciones, incluyendo políticas y procedimientos que definan los criterios para su autorización, ejecución y comprobación.

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Cuenta	Nombre de la cuenta	Fecha y Forma de Pago	Concepto según póliza	Importe observado
15.1	I00406	02/12/2024	5139-3953	No deducibles	02/12/2024 Transferencia	"gastos que no reúnen requisitos fiscales" SIC.	\$26,306.40
15.2	E00008	04/12/2024	1124-51-01	Productos	04/12/2024 Transferencia	"compra de verduras varias facturas cristina canche" SIC.	\$64,920.99
15.3	E00014	05/12/2024	5139-3953	No deducibles	05/12/2024 Transferencia	"gastos que no reúnen requisitos fiscales" SIC.	\$10,962.65
15.4	E00048	26/12/2024	8240-400-250105-101-2381-1	Mercancías adquiridas para su comercialización G. Corriente	24/12/2024 Transferencia	"compra de mercancía varias facturas" SIC.	\$2,291.00
Total							\$179,821.04

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 6, 9, fracción I, 18, 19, 38, fracción I, 42, 43, 67 y 77 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160 en relación con el 89, fracción III, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 6, fracciones VI, VII y VIII y 11 del acuerdo por el que se crea el Órgano Descentralizado Municipal Denominado "Parador Turístico Cenote ZACI"; Apartado c.2) del acuerdo por el que se emiten los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico); Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos; fracción III del acuerdo por el que se emiten las disposiciones generales para el archivo contable gubernamental.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 12 de agosto de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones 7-1-1-006-CF-2024-25-OBS.15.

Observación número 16.

Monto observado: \$180,065.55 (Son: ciento ochenta mil sesenta y cinco pesos 55/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios y auxiliares contables, se detectó que la entidad fiscalizada realizó retiros por un total de \$180,065.55 (Son: ciento ochenta mil sesenta y cinco pesos 55/100 M.N.) de la cuenta bancaria 4071234058 "PARADOR TURISTISCO CENOTE ZACI" de la Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero (HSBC).

No obstante dichos movimientos no fueron registrados en la contabilidad, como se relaciona en la tabla; asimismo, la entidad fiscalizada no proporcionó documentación justificativa y comprobatoria del ejercicio de los mismos por lo que deberá proporcionar soporte documental como pueden ser: registros contables, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), la evidencia del motivo de la adquisición, la solicitud, orden de pago, evidencia fotográfica que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, entre otros documentos que se deban aportar dependiendo del tipo de gasto efectuado por los saldos en las cuentas contables, donde se identifique la trazabilidad de los recursos desde su salida de banco hasta el destino final.

Observación número	Fecha del egreso según Estado de Cuenta	Descripción según estado de cuenta	Referencia/serial según Estado de Cuenta	Importe
16.1	13/12/2024	CGO SPEI CRIO	80452095481272	\$4,306.00
16.2	13/12/2024	CGO SPEI CRIO	80452095482144	\$2,490.84
16.3	13/12/2024	CGO SPEI CRISTINA	80452095498495	\$5,070.00
16.4	13/12/2024	CGO SPEI CRISTINA CANCHE	80452095499146	\$12,560.60
16.5	23/12/2024	CGO SPEI CRISTINA CANCHE	80452095465948	\$94,145.68
16.6	13/12/2024	CGO SPEI CRIO	80452095466284	\$3,952.87
16.7	24/12/2024	CGO SPEI FP050100852	8045209263409	\$8,740.23
16.8	24/12/2024	CGO SPEI HEINEKEN	8045209310145	\$8,341.61
16.9	24/12/2024	CGO SPEI HEINEKEN	8045209310280	\$1,144.00
16.10	24/12/2024	CGO SPEI HEINEKEN	8045209310362	\$945.11
16.11	24/12/2024	CGO SPEI HEINEKEN	8045209310435	\$220.00
16.12	24/12/2024	CHEQUE PAGADO	30371053109	\$7,476.39
16.13	26/12/2024	CGO SPEI CENOTEZACIVAL5	8045209406252	\$6,915.50
16.14	26/12/2024	CGO SPEI CENOTEZACIVAL5	8045209591988	\$1,242.00
16.15	26/12/2024	CGO SPEI ZGAS	8045209592314	\$4,552.60
16.16	27/12/2024	CGO SPEI SIGMA	8045209382902	\$4,520.88
16.17	27/12/2024	TRANSF SOL X HSBCNET KIRK DONALD	90045629113928	\$2,290.00
16.18	27/12/2024	CGO SPEI SIGMA	8045209383902	\$702.00
16.19	27/12/2024	CGO SPEI TIENDAS PAPERIX	8045209693504	\$3,211.32

Observación número	Fecha del egreso según Estado de Cuenta	Descripción según estado de cuenta	Referencia/serial según Estado de Cuenta	Importe
16.20	27/12/2024	CGO SPEI CENOTEZACIVAL5	8045209694822	\$966.00
16.21	30/12/2024	CGO SPEI CRI0	80452095519292	\$6,271.92
Total				\$180,065.55

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 12 de agosto de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones 7-1-1-006-CF-2024-25-OBS.16.

b. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada

La entidad fiscalizada proporcionó a esta Auditoría mediante el oficio sin número de fecha 12 de agosto de 2025, recibido en esa misma fecha, la información y/o documentación con motivo de aclarar y justificar las observaciones preliminares.

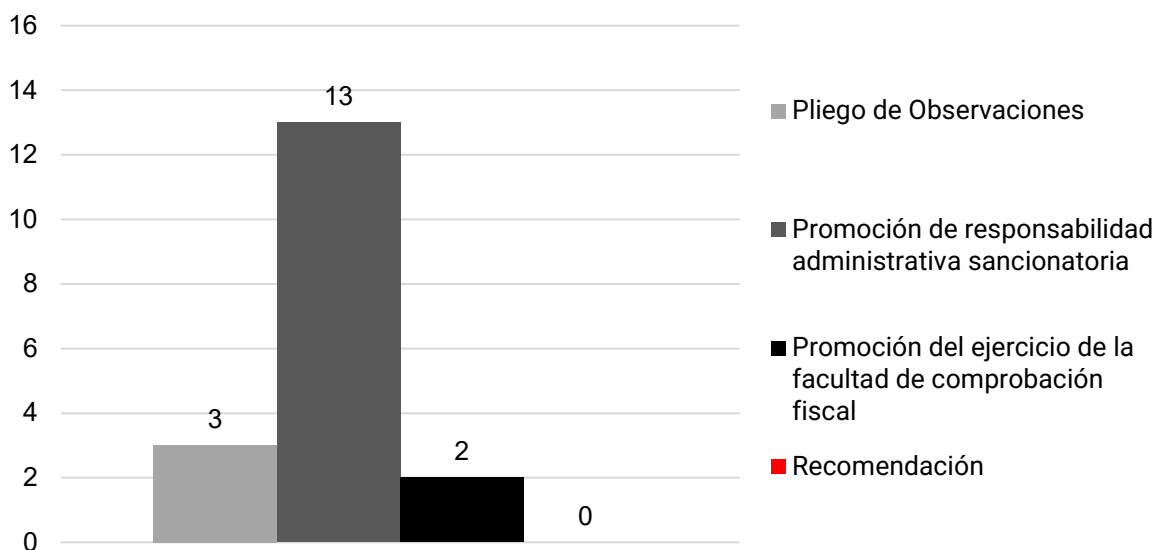
Es de aclarar que, una vez valorada y revisada la información y/o documentación proporcionada por la entidad, se dan por solventadas, en su totalidad, aquellas observaciones cuya información y/o documentación revisada fue suficiente, por lo que no requieren emitir acciones; y, en caso de no aportar elementos suficientes para atender las observaciones, estas se clasifican como no solventadas o parcialmente solventadas.

Como resultado de lo anterior, a continuación, se presenta cuadro resumen de observaciones y acciones a promover:

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto de pliego de observaciones	Acción/recomendación
1	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
2	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto de pliego de observaciones	Acción/recomendación
3	Solventada parcialmente	\$303,822.50	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
4	No solventada	\$380,349.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
5	Solventada parcialmente	\$421,755.03	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
6	No solventada	\$191,424.52	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
7	No solventada	\$106,145.32	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
8	No solventada	\$65,120.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
9	No solventada	\$154,349.96	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
10	No solventada	\$15,118.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
11	No solventada	\$80,040.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
12	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
13	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
14	No solventada	\$149,324.79	\$149,324.79	Pliego de Observaciones 7-1-1-006-CF-2024-25-OBS.14
15	No solventada	\$179,821.04	\$179,821.04	Pliego de Observaciones 7-1-1-006-CF-2024-25-OBS.15
16	No solventada	\$180,065.55	\$180,065.55	Pliego de Observaciones 7-1-1-006-CF-2024-25-OBS.16

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Por lo anterior, el presente Informe Individual se enviará a la entidad sujeta a fiscalización en términos de los artículos 30, fracción VII y 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 76 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán; por lo que una vez notificado quedan formalmente promovidas y notificadas las acciones y recomendaciones contenidas, por lo tanto, en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que surta efectos la notificación, la entidad deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes con motivo de aclarar y/o justificar los resultados referidos.

En tal virtud, las acciones que se presentan en este Informe Individual se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que, en su caso, proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, aclararse o solventarse.

1. Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública 2024, se estima una posible afectación de \$509,211.38 (QUINIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 38/100 M.N.) a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

2. Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública 2024, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada, en términos de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

3. Dictamen

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán emite el presente dictamen, con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI, XVIII y XX, 14, fracciones I, V, VI, VII, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, en cumplimiento de sus atribuciones y conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, profesionalismo y confiabilidad, derivado de la fiscalización a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la cuenta pública, así como en la información requerida y proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen del informe individual de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en la auditoría practicada al **Parador Turístico Cenote Zací**, de la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió parcialmente con su Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, conforme a lo señalado en el apartado *“a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas”* de este informe.

El aviso de privacidad integral aplicable a la información proporcionada a la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, podrá ser consultado en la siguiente página web: <https://asey.gob.mx/web/avisosprivacidad/>